

LICITACION PUBLICA NRO. 748

MUELLE PARA TOMA DE AGUA CRUDA DE PUERTO RICO-PUERTO RICO, MISIONES

Circular: con Consulta Nro. 3

Se consulta lo siguiente:

- 1) Si la obra "Muelle para toma de agua cruda de Puerto Rico-Municipio de Puerto Rico-Misiones-República Argentina"-Licitación Pública Nro. 748, es una obra incluida en el Tratado de Yacyretá

Respuesta: Es una obra incluida en el Tratado de Yacyretá tal como se estipula en el punto 1.17 del Pliego de Bases y Condiciones

- 2) Si la misma estaría comprendida en el beneficio de las exenciones impositivas (Ingresos Brutos) de acuerdo a lo que establece al artículo 2, del Protocolo Adicional Fiscal y Aduanero.

Respuesta: La misma está comprendida en el beneficio de las exenciones impositivas que sean requeridas, tal como lo establece el artículo 2 del Protocolo Adicional Fiscal y Aduanero.

- 3) Si se debe cotizar o no incluyendo el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la estructura de precios de análisis de precios unitarios y globales

Respuesta: El precio cotizado deberá ser neto de IVA, y facturado con la leyenda "Exento según Tratado de Yacyretá-Ley Nro. 20.646."

- 4) Toda otra aclaración pertinente que esclarezca la presente solicitud de aclaración.

TRIBUTOS: En materia tributaria y aduanera regirán las disposiciones del Artículo XII del Tratado de YACYRETA aprobado por la Ley Nro. 20.646 en la República Argentina y la Ley Nro. 433 en la República del Paraguay y el Protocolo Adicional, Fiscal y Aduanero, celebrado entre ambos Gobiernos, en lo referido a la exención del pago de todo impuesto, tasa o contribución fiscal de cualquier naturaleza, sean ellos Nacionales, provinciales o Municipales, con las características y limitaciones contenidas en dichos instrumentos internacionales.

**Circular Con Consulta
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: CIRCULAR CON CONSULTA NRO.3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.